



RESOLUCION R-Nº 0571-2018

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 – AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

SALTA, 10 MAY 2018

Expte. N° 59/18

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Sra. Stella Maris MIMESSI, Secretaria Administrativa de la FACULTAD DE HUMANIDADES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva dos Actas llevadas a cabo por una situación generada en dependencias de la Radio Universidad con estudiantes de la carrera de Ciencias de la Comunicación de la mencionada unidad académica.

QUE la Directora de Sumarios de esta Universidad, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, emite Dictamen N° 848 mediante el cual analiza en su totalidad el asunto remitido a su opinión y aconseja, a tenor del inciso 6 del Artículo 106 del Estatuto Universitario, dictar resolución administrativa en la que se disponga:

1. La instrucción de un sumario administrativo a fin de deslindar responsabilidades del personal de apoyo universitario de la Secretaria de Extensión Universitaria dependiente de Rectorado, Sr. Raúl Martín VARGAS, Responsable del Departamento Informativo de Radio Universidad, D.N.I. N° 20.919.626, en el hecho que se le atribuye, designándola Instructora Sumariante, a fin de garantizar las denunciadas los derechos reconocidos en los Artículos 3º, 4º, 5º y 6º concordantes y subsiguientes de la Ley 26.485/09, al haber presuntamente los deberes impuestos en el Artículo 12 incisos b) y c) del Decreto 366/06, con el procedimiento estatuido en el Decreto 467/99 (Reglamento de Investigaciones Administrativas).
2. Disponer la Asistencia Médica y Psicológica de las víctimas y victimario por medio de la Dirección de Salud Universitaria de esta Universidad.
3. Radicar ante la Justicia Ordinaria de la Provincia de Salta denuncia penal en su contra por violencia de género en perjuicio de las mismas, de conformidad a los Artículos 18, 24 inciso e) de la Ley Nacional de Protección de Víctimas de Violencia Familiar, en la oficina OVIF sita en Ciudad Judicial de Salta-Capital.
4. Ordenar al presunto agresor prohibición de acercamiento a las denunciadas y desafectarlo preventivamente de la Práctica Profesional desarrollada en la Radio Universidad, la que quedará a cargo del Mg. Néstor R. Cruz y/o cualquier otro personal, de conformidad al Artículo 26 de la citada Ley Nacional.

QUE la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Pase N° 35/18 analiza el Proyecto de Resolución elaborado y aconseja eliminar el Artículo 4º, por ser las personas involucradas mayores de edad, quienes si lo consideran necesario y/o conveniente pueden radicar la correspondiente denuncia.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,



Expte. N° 59/18

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de esta Universidad, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de deslindar responsabilidades del personal de apoyo universitario de la Secretaria de Extensión Universitaria dependiente de Rectorado, Sr. Raúl Martín VARGAS, Responsable del Departamento Informativo de Radio Universidad, D.N.I. N° 20.919.626, en el hecho que se le atribuye sobre la situación generada en dependencias de Radio Universidad con estudiantes de la Carrera de Ciencias de Comunicación de la Facultad de Humanidades de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Notifíquese al interesado que conforme a la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y su Decreto Reglamentario N° 1.759/72, puede interponer en contra de la resolución rectoral los recursos de reconsideración y jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos contados a partir del día siguiente de su notificación personal o por cédula.

ARTICULO 3°.- Disponer la Asistencia Médica y Psicológica de las víctimas y victimario por medio de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.

ARTICULO 4°.- Ordenar al presunto agresor prohibición de acercamiento a las denunciantes y desafectarlo preventivamente de la Práctica Profesional desarrollada en Radio Universidad, la que quedará a cargo del Mg. Néstor R. CRUZ y/o cualquier otro personal, de conformidad al Artículo 26 de la citada Ley Nacional.

ARTICULO 5°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCIÓN R-N° 0571-2018